

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVOS CIBEROBN – CIBEREHD 2023

1. FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

El objetivo de esta convocatoria es promover la colaboración entre los grupos de investigación de CIBER en las áreas temáticas de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN) por un lado, y de Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD) por el otro, con la finalidad de desarrollar proyectos colaborativos de investigación para dar respuestas a necesidades clínicas en el ámbito de la obesidad y nutrición y de las enfermedades hepáticas y digestivas.

2. ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Los proyectos presentados deberán ser proyectos que se ajusten a alguna de las prioridades científicas de las áreas CIBER participantes, definidas en sus líneas estratégicas.

El equipo de trabajo deberá estar integrado como **mínimo por un grupo del CIBEROBN y un grupo del CIBEREHD** (ambos de pleno derecho). El número de grupos participantes e investigadores de los equipos de trabajo no está limitado. Se permite la participación de grupos de otras áreas temáticas de CIBER, aunque sin derecho a recibir financiación.

Cada grupo de investigación sólo podrá participar en una propuesta. El coordinador y los demás investigadores participantes en la propuesta pueden ser contratados o adscritos CIBER.

Los grupos que tienen un proyecto activo en la convocatoria previa CIBEROBN – CIBEREHD de 2022 no pueden solicitar en esta convocatoria, son incompatibles.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Desde la resolución oficial de la convocatoria, el plazo de ejecución será de 12 meses, activándose los fondos en la intranet de CIBER, una vez se cumpla con los requisitos éticos y legales que así se detallan en la documentación que presentarán a la dirección científica de las áreas (CIBEROBN y CIBEREHD).

4. FINANCIACIÓN:

La financiación total de la convocatoria será de 100.000€ siendo equitativamente cofinanciada por el CIBEROBN y el CIBEREHD. Se concederán un máximo de dos proyectos con una financiación máxima de 50.000€ por proyecto del que cada área financiará 25.000€.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

El proceso de evaluación científica de las propuestas será realizado por una comisión de evaluación técnica externa que carezca de conflicto de interés. De acuerdo con la evaluación externa se ratificará en los Comités de Dirección de las áreas implicadas (CIBEROBN y CIBEREHD).

Criterios de evaluación de la propuesta:

- a) Equipo de investigación: hasta 35 puntos.

Se valorará: historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del investigador principal y del equipo de investigación en relación con la temática del proyecto; participación en programas internacionales de I+D+I; calidad y liderazgo; capacidad formativa del investigador principal y del equipo y financiación obtenida de recursos humanos en convocatorias competitivas; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+I.

- b) Proyecto: hasta 65 puntos.

Con carácter general, los proyectos colaborativos CIBEROBN – CIBEREHD deben enmarcarse en temática de investigación en torno a problemas relevantes de salud.

Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer la estructura CIBER; impacto; plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados; adecuación de la propuesta a la convocatoria y a los objetivos y prioridades establecidos en las diferentes actuaciones y complementariedad de la misma con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas. Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación de este de acuerdo con las necesidades del proyecto.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN:

Las solicitudes se presentarán usando las plantillas facilitadas en formato Word y se harán llegar a la dirección de correo electrónico: proyectos.obn.ehd@ciberisciii.es, hasta el **14 de marzo de 2023**.

La resolución y fecha de inicio de ejecución de los proyectos se estima que será en el segundo trimestre de 2023.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La documentación necesaria para la presentación de la solicitud es:

- El **formulario de solicitud y memoria del proyecto** (es un único documento)
- **Visto bueno de la entidad(es)** a la que pertenecen los grupos participantes.
- Currículum Vitae Abreviado (**CVA**), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de los **investigadores principales**.

Además, se presentará si es de aplicación:

- Las autorizaciones y/o informes legalmente establecidos, como la autorización del Comité Ético de Investigación. Un documento justificativo de haber solicitado la autorización del Comité de Ética también es válido.

8. CONCEPTOS FINANCIABLES:

La financiación de estos proyectos no podrá destinarse a la contratación de personal. Se podrá financiar cualquier otro gasto derivado del proyecto y necesario para el desarrollo del mismo, como el pequeño inventariable, fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes, etc.

El presupuesto de la memoria deberá reflejar qué grupo es responsable de ejecutar cada partida, estando estas detalladas en relación no sólo al concepto de gasto general sino indicando el máximo detalle posible del mismo.

Los fondos se activarán en la intranet de CIBER y los investigadores principales de las propuestas financiadas podrán ejecutar el gasto conforme a los procedimientos CIBER.

9. SEGUIMIENTO:

Dentro del plazo de dos meses desde la finalización del proyecto se deberá remitir, vía correo electrónico a la dirección: proyectos.obn.ehd@ciberisciii.es, un informe de resultados del proyecto que incluya una memoria científica y económica. También realizarán una presentación del trabajo realizado en las jornadas científicas anuales del CIBEROBN y del CIBEREHD.

En caso de incumplimiento o disolución parcial o total del proyecto colaborativo, la actuación será evaluada por la Comisión de Seguimiento del proyecto que será quien decida sobre posibles devoluciones de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas hasta entonces acometidas y por acometer.

Si una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto no se han ejecutado todos los fondos, se procederá a cerrar los centros de costes y los importes se moverán a los remanentes de cada área.

10. DISEMINACIÓN:

CIBEROBN y CIBEREHD se reserva el derecho a difundir, en su memoria y en otras comunicaciones, una descripción general de las tareas desarrolladas durante la actuación objeto de esta subvención.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Background

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

Si se van a utilizar bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER y/o, sobre todo, de entidades terceras a las de los grupos solicitantes, debe quedar reflejado en la propuesta.

Este no será un motivo evaluable, es solo por cuestiones administrativas. De cualquier modo, se deberá obtener el permiso de la entidad propietaria de la propiedad industrial, intelectual, bases de datos o muestras para el uso de las mismas en el proyecto previamente a su ejecución. En caso de pertenecer al 100% a la entidad consorciada a la que pertenezcan los grupos desarrolladores del proyecto, se entenderá que, con la firma de la aceptación de las presentes bases, se está aceptando el uso.

Resultados

En el caso de que los proyectos financiados obtengan resultados explotables, la titularidad de estos pertenecerá al CIBER y a las entidades del Consorcio, de acuerdo con la Ley de Patentes Española y la cláusula séptima del convenio marco de consorcio del CIBER. La financiación concedida en esta Convocatoria se tendrá en cuenta para determinar el porcentaje de CIBER. Se firmará un acuerdo caso por caso para su regulación.

12. COMITÉ ÉTICO

En caso de ser seleccionado el proyecto y para obtener la autorización para el comienzo de la ejecución, se deberá aportar el informe favorable del Comité de Ética de la Investigación (CEI), así como el consentimiento informado que se use, si es de aplicación.

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se haya recibido la documentación e información solicitada en la dirección científica de las áreas.

En caso de aplicar, para la de gestión y tramitación de muestras, material o datos, el grupo, y en lo que corresponda a su institución consorciada, asegurarán que la ejecución del proyecto garantizará el cumplimiento de la legislación vigente.

13. USO Y GENERACIÓN DE BASES DE DATOS Y NECESIDAD DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES Y/O DATOS

En las solicitudes ha de quedar clara las necesidades en el sentido del epígrafe, para poder evaluar posibles necesidades operativas. Esta evaluación no afectará a la evaluación externa indicada en la presente convocatoria. Los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los temas legales obligatorios necesarios para el buen funcionamiento de la gestión de datos personales.

14. CONFIDENCIALIDAD.

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.